



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 9 de febrero de 1982

Núm. 31

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el «Boletín Oficial del Estado», donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.038

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-María Buatas Bardina, con domicilio en Matadero, 4, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de carbón para los servicios municipales durante el período 1.º de noviembre de 1980 a 31 de octubre de 1981.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.039

Miguel Galdeano Blánquez ha solicitado la expedición de un duplicado del resguardo de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de barandilla en el paseo de los Reyes de Aragón y calzada opuesta, en las márgenes del Canal Imperial, y obras complementarias de pavimentación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de enero de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 746

### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1981.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, doña María-Antonia Avilés Perea, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puentes, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don Alberto Maestro Sanjuán, don Julio Nieto Artieda, don José Grasa Alvarez, don Luis Miranda Marqués, don José-Miguel Fandos Mendiburo. Interventor de Fondos municipales don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno. Seguidamente se acordó:

#### Economía y Finanzas

Aceptar las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobatorias

de las tarifas de suministro de agua del Canal Imperial de Aragón para los años 1975, 1977 y 1978.

—Aprobar, para el ejercicio de 1982, la modificación de las Ordenanzas fiscales en los términos que se detallan.

#### Urbanismo

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a las obras de instalación de alumbrado público en los viales y zonas verdes de Torre Ramona.

—Resolver reclamación presentada por doña Antonia Torres Larios, Superiora de la Comunidad de Religiosas Mercedarias Misioneras de Zaragoza, contra el proyecto técnico relativo a las obras de acondicionamiento y accesos de los antiguos depósitos de Ruisenores y aprobar definitivamente dicho proyecto.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a las obras de instalación de servicios para centro de educación en «Los Llanos de San Gregorio».

—Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a las obras de pavimentación de diversas calles del polígono número 50, referido a las calles Larrena, Funes, travesía de Funes, Puente de Tablas, Cecilio Navarro, camino de Valimaña (parcial) y calle Norte (parcial).

Se levantó la sesión a las nueve horas veintidós minutos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.004

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1982, promovido por doña María-Juana de Grandes Díez, contra acto de desestimación presunta por silencio administrativo por parte

de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia a solicitud de reconocimiento de servicios interinos en diversos cursos académicos a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.005

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 28 de 1982, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa números 11-13 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, contra resoluciones del Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de mayo y 11 de diciembre de 1981, ésta en reposición, que le impusieron sanción de 10.000 pesetas en expediente 28.745-81 de la Sección de Gobernación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.043

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1982, promovido por don Julián Villén Gimeno, don Luis Ejea Sabroso, don Julián Agudo Doñate y don Hortensio Calonge Morales, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, desestimatorias de recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra sanción de 5.000 pesetas a cada uno por hechos tipificados en el artículo 51 m) del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes de Viajeros en Automóviles Ligeros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.044

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 32 de 1982, promovido por don Eduardo Golet Gil, contra resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 28 de noviembre de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de abril de 1981, denegatorio de solicitud de pensión de cesantía cursada por el actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.045

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 30 de 1982, promovido por doña María-Pilar Martín y Felipe, contra resolución de la Dirección General de Minas, fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza de 27 de noviembre de 1980, sobre necesidad de ocupación temporal de terrenos afectos a permiso de investigación minera núm. 2.430, y contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.046

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1982, promovido por don Francisco Martín Felipe, contra resolución de la Dirección General de Minas, fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza de 27 de noviembre de 1980, sobre necesidad de ocupación temporal de terrenos afectos a permiso de investigación minera núm. 2.430, y contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.081

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1982, promovido por don Jesús-María Tanco Salas, contra acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 9 de junio de 1981, que denegó al actor autorización para instalación de una oficina de farmacia en Tarazona de Aragón, y contra la del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 22 de octubre siguiente, que desestimó recurso de alzada contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.082

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1982, promovido por don Eduardo Montull Lavilla, contra resolución de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, denegatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Pagaduría Militar de Haberes de la 5.ª Región Militar en Zaragoza, que le dejó de acreditar y abonar complemento retributivo por posesión de diploma de Derecho Penal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 1.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1982, promovido por don Jesús-María Tanco Salas, contra acuerdos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, fecha 1.º de junio de 1981, por el que se concedió a doña Mercedes Catalán Sesma el traslado de la oficina de farmacia sita en la ciudad de Tarazona, y del Pleno del Consejo General de Colegios

Oficiales de Farmacéuticos, fechas 1 y 2 de julio de dicho año, desestimando recurso de alzada interpuesto contra el anterior, y 4 de diciembre siguiente, igualmente desestimatorio de recurso de reposición contra el precedentemente citado interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Puyo.

Núm. 946

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión ET 10 KVA y su acometida a 15 KV en el «Soto de Agra», término municipal La Almunia (AT 123 de 1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en «Soto de Agra», término municipal de La Almunia de Doña Godina, destinada a suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.577,35 metros de longitud, que arrancará de la línea a ET Agra y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 22 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 950

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión ET de 100 KVA, número 2 de Jarque, y su línea de acometida a 15 KV (AT 133-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Jarque, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 640 metros, que arrancará de la ET número 1 de Jarque y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 22 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 947

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de la línea a 10 KV a la ET «Papelera de las Navas», en el término municipal de San Juan de Mozarrifar (AT 119-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Papelera de las Navas», S. A., para mejorar y ampliar una línea eléctrica situada en término municipal de San Juan de Moza-

rifar, destinada a mejorar la línea eléctrica actual, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando J. Corella, en Zaragoza, el 16 de julio de 1981, con presupuesto de ejecución de pesetas 2.629.319,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Centro de seccionamiento y protección de «ERZ», situado en el punto kilométrico 9,118 de la carretera Zaragoza-Huesca.

Final: ET «Papelera de las Navas», S. A.

Longitud: 2.002 metros.

Recorrido: Término municipal de San Juan de Mozarrifar.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-110.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 22 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 948

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida aérea para fábrica de harinas en Gelsa de Ebro (AT 77-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don José Pérez Prades (carretera del Puente, sin número, Gelsa de Ebro), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Gelsa de Ebro, paraje «El Molino», destinada a suministro de energía eléctrica a la fábrica de harinas del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don F. J. Goldaraz Iriso, Zaragoza, noviembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 583.800 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 30-15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 30-15 KV y 141 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» a ET Riegos de Gelsa y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 22 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 949

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA, Puente Virrey, 80, y su acometida a 10 KV en Zaragoza (AT 126 de 1981).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea y su acometida, también subterránea, situada en Zaragoza (travesía Puente Virrey, número 80), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pinedo, en Zaragoza y junio de 1981, con presupuesto de ejecución de 7.097.180 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1, 2 y 3 (de entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador tripolar, para 630 A y 17,5 KV, con c. p. t.

Celda 4 (de protección), con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV, con c. p. t. y cartuchos fusibles de 100 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 80 metros de longitud, entrada y salida de la línea ET «Puente Virrey», 73 a ET «Raquel Meller» y estará formada por cable de 3 x 95 milímetros cuadrados de Cu, de 12-15 KV.

Zaragoza, 22 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.042

#### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente, con fecha de 21 de enero de 1982, a don Miguel Galíndez Hernández, con domicilio en Puerto de Sagunto (apartado de Correos 76),

el permiso de investigación núm. 2.561, de 184 cuadrículas, de nombre «Basilio», mineral recursos de la sección C, en términos municipales de Herrera de los Navarros, Vistabella, Villar de los Navarros, Fombuena y Luesma, de la provincia de Zaragoza, y Santa Cruz de Nogueras, Loscos y Bâdenas, de la provincia de Teruel.

Se tendrá por punto de partida la intersección del paralelo 41° 10' 00" latitud Norte, con el meridiano 2° 30' 00" longitud E, del meridiano de Madrid.

| Vértice | Longitud     | Latitud       |
|---------|--------------|---------------|
| 1       | 2° 30' 00" E | 41° 12' 20" N |
| 2       | 2° 31' 00"   | 41° 12' 20"   |
| 3       | 2° 31' 00"   | 41° 12' 00"   |
| 4       | 2° 35' 00"   | 41° 12' 00"   |
| 5       | 2° 35' 00"   | 41° 11' 00"   |
| 6       | 2° 34' 20"   | 41° 11' 00"   |
| 7       | 2° 34' 20"   | 41° 9' 40"    |
| 8       | 2° 36' 40"   | 41° 9' 40"    |
| 9       | 2° 36' 40"   | 41° 8' 40"    |
| 10      | 2° 38' 00"   | 41° 8' 40"    |
| 11      | 2° 38' 00"   | 41° 6' 20"    |
| 12      | 2° 37' 00"   | 41° 6' 20"    |
| 13      | 2° 37' 00"   | 41° 7' 20"    |
| 14      | 2° 37' 20"   | 41° 7' 20"    |
| 15      | 2° 37' 20"   | 41° 8' 20"    |
| 16      | 2° 33' 40"   | 41° 8' 20"    |
| 17      | 2° 33' 40"   | 41° 5' 00"    |
| 18      | 2° 34' 40"   | 41° 5' 00"    |
| 19      | 2° 34' 40"   | 41° 4' 20"    |
| 20      | 2° 33' 00"   | 41° 4' 20"    |
| 21      | 2° 33' 00"   | 41° 10' 00"   |

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 988

#### Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Actas de infracción

Número expediente, empresa y último domicilio y pesetas

SP-596-81. «Cerámicas Plo», S. A. Arzobispo Apaolaza, 5. Zaragoza. 5.000.

SP-621-81. Juan Aldana Serrano. Fuentes de Ebro, 10. Zaragoza. 5.000.

SP-645-81. Jesús Domínguez Fernández. Monasterio de Siresa, 29. Zaragoza. 50.000.

SP-592-81. «Zaragozana de Electricidad». San Vicente de Paúl, 28. Zaragoza. 5.000.

SP-530-81. «Centro Empresarial de Fomento», S. A. Paseo de Sagasta, 62. Zaragoza. 50.000.

SP-551-81. «Serrano y Pablo», S. A. Sanclemente, 6. Zaragoza. 30.000.

SP-583-81. «Talleres Lesbus», S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6. Zaragoza. 5.000.

SP-593-81. «Compañía Española de Diagramas». Carretera de Valencia, kilómetro 7'6. Zaragoza. 5.000.

SP-613-81. Manuel Calero Arquellada. San Luis Gonzaga, 9 y 11. Zaragoza. 5.000.

SP-626-81. José Longás Berges. Heraldo de Aragón, 55. Zaragoza. 5.000.

SP-627-81. Mariano Grado Laura. Carretera de Castellón, kilómetro 48. Zaragoza. 5.000.

SP-662-81. Margarita Lahuerta Oliver. Santa Orosia, 27. Zaragoza. 15.000.

SP-29-82. «Expansión Biológica de Cosméticos», S. A. Francisco Vitoria, número 8. Zaragoza. 50.000.

Resolución

SP-247-81. Luis Navarro Mendiara. Checa, 73. Zaragoza. 20.000.

SP-573-81. Angel Laguna Bravo. Calle de la Torre, 19. Zaragoza. 5.000.

Actas de liquidación

L-537-81. Miguel A. Piqueras Sánchez. Tenor Fleta, 95. Zaragoza. 330.104.

L-619-81. «José Elías», S. L. Minas, números 5-7. Zaragoza. 227.995.

L-634-81. «Centro Empresarial de Fomento». Paseo de Sagasta, 62. Zaragoza. 212.097.

L-635-81. «Centro Empresarial de Fomento». Paseo de Sagasta, 62. Zaragoza. 163.283.

L-656-81. «José Elías», S. L. Minas, números 5-7. Zaragoza. 185.772.

L-705-81. Félix Gran Mora. Carretera de Valencia, 35. Calatayud. 58.124.

L-706-81. Félix Gran Mora. Carretera de Valencia, 35. Calatayud. 324.538.

L-737-81. Francisco-Javier Lahuerta Bona. San Antonio de Padua, 4. Zaragoza. 34.632.

L-742-81. Margarita Lahuerta Oliver. Santa Orosia, 27. Zaragoza. 12.457.

L-1-82. «Seiza». Madre Rafols, 2. Zaragoza. 617.294.

L-482. «Lebus», S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 6'500. Zaragoza. 111.337.

L-53-82. «Conmóvil Aragón», S. A. Miguel Servet, 18. Zaragoza. 139.719.

L-74-82. «Expansión Biológica de Cosméticos», S. A. Francisco Vitoria, 8. Zaragoza. 299.741.

L-78-82. José-María Ferrer Gimeno. Sanclemente, 6. Zaragoza. 86.992.

Resolución

L-217-81. Luis Navarro Mendiara. Checa, 73. Zaragoza. 182.781.

Infracciones sanitarias (Resolución)

Farmacia. «Almacenes Fuentes» (Rafael Fuentes Arnal). Francisco Caballero, 21. Zaragoza. 50.000.

Zaragoza, 20 de enero de 1982. — El Delegado Territorial, Alfredo Collados.

Núm. 1.000

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector de Mercados Particulares

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector de Mercados Particulares.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector de Mercados Particulares, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 12 de noviembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de enero de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Anexo

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial o de aplicación. — Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por las normas de trabajo de las empresas explotadoras de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Quedarán afectadas por el mismo todas las empresas explotadoras de mercados, sea cual fuere su forma jurídica que adopten y sea cual fuere el personal que tengan a su servicio. Afectará a trabajadores de las mismas, con las solas excepciones que prevé el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, retrotrayéndose los efectos económicos al día 1.º de noviembre de 1981, y terminará el día 31 de octubre de 1982.

Art. 4.º Revisión. — El día 1.º de mayo de 1982 quedarán automáticamente incrementadas todas las percepciones de todas las categorías en lo que señale el índice del coste de vida en los seis meses anteriores.

Art. 5.º Denuncia. — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de su terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo

adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 6.º Comisión mixta. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, o el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta que estará formada por tres trabajadores y tres representantes de las empresas, siendo en ambos casos los que han intervenido en las negociaciones del presente Convenio. Presidirá la comisión quien en las deliberaciones haya intervenido de mediador. Ambas partes podrán nombrar asesores.

Art. 7.º Garantías «ad personam». Las empresas respetarán en todo caso las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo y demás condiciones que actualmente disfrutan los trabajadores con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 8.º Retribuciones. — Quedan fijadas en 38.000 pesetas mensuales para la categoría de conserje y 37.000 para las categorías de vigilante, cobrador, ordenanza, portero, mozo de limpieza y mujer de limpieza. El 1.º de mayo de 1982 quedarán incrementadas en la forma que señala el artículo 4.º

Art. 9.º Antigüedad. — Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios del 8 por 100 del salario de Convenio.

Art. 10. Gratificaciones. — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas de una mensualidad, calculadas con los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. Beneficios. — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonará dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 12. Plus por incremento de puestos. — En las empresas atendidas por un solo trabajador que tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual consistente en el 10 por 100 del salario de Convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13. Ropa de trabajo. — Al personal comprendido en el presente Convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. Plus de penosidad. — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso, consistente en un 10 por 100 del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 15. Plus de dedicación. — Se establece un plus de dedicación, consistente en un 10 por 100 del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano, en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador.

Caso de que no haya acuerdo se acudirán a la comisión mixta. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será la señalada en las leyes y reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado, y apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal comenzará el sábado, a las catorce horas.

Art. 18. Licencias. — Independientemente de las licencias que concede el Estatuto de los Trabajadores, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es en la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para las licencias por defunción.

Cláusula adicional. — En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo quedarán anulados todos los Convenios anteriores firmados hasta la fecha.

Núm. 956

## Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

### Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Arcos de Jalón y Calatayud (V-1733) se ha solicitado autorización para realizar las siguientes modificaciones:

a) Suprimir los sábados la expedición sencilla que circula los días laborables entre Terrer y Calatayud, con salida de Terrer a las nueve horas treinta minutos.

b) Fijar definitivamente, durante todo el año, la salida a las dieciocho horas de la expedición sencilla que circula los días laborables entre Calatayud y Arcos de Jalón y que actualmente sale a las diecisiete horas treinta minutos, excepto del 18 de mayo al 30 de septiembre, que retrasa su salida treinta minutos.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Calatayud, Terrer, Ateca, Castejón, Buberca, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina, Ariza y

Monreal, «Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 22 de enero de 1982. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 956 bis

#### Información pública

La empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Almonacid-Zaragoza-Tudela-Biel (V-3200) ha solicitado autorización para establecer las siguientes modificaciones:

1) Que las expediciones del servicio parcial La Almunia-Casetas-Zaragoza, que salen los días laborables de La Almunia a las ocho horas y trece horas treinta minutos, a partir de Epila discurren por la C-126 y la CN-II, continuando por esta última carretera hasta Zaragoza, a donde llegarán a las nueve horas treinta minutos y quince horas, respectivamente.

2) Que las expediciones del servicio parcial Epila-Casetas-Zaragoza, que salen de Epila los días laborables a las ocho horas treinta minutos y catorce horas, y de Zaragoza a las doce horas quince minutos y diecinueve horas treinta minutos, entren en Plasencia.

Asimismo lo hagan las que salen de Zaragoza a las doce horas quince minutos y de Epila a las catorce horas, los domingos y festivos.

3) Que se supriman las expediciones del servicio parcial Plasencia-Casetas-Zaragoza, que salen de Plasencia a las ocho horas quince minutos y de Zaragoza a las diecinueve horas treinta minutos, los días laborables, y las que salen de Plasencia a las catorce horas quince minutos y de Zaragoza a las veintidós horas quince minutos, los domingos y festivos.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesadas podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de La Almunia, Calatorao, Lucena, Epila, Lumpiaque, Rueda, Urrea de Jalón, Plasencia, Bardallur, Bárboles, Grisén, Alagón, Pinseque, Torres de Berrellén, Sobradiel, Utebo, y Zaragoza, «Renfe» y Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 26 de enero de 1982. — Por la Jefatura Provincial, (ilegible).

Núm. 1.165

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.860-62 de 1981 (tres expedientes), instados por José-Javier Oliver Molina y dos más, contra Manuel Barrios Atarés, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1982, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Manuel Barrios Atarés se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 961

## Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.188 de 1981-3, a instancia de Antonio Artero Hernández, contra «Frater», S. A., y otros, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Artero Fernández contra «Frater», S. A., los Interventores de la suspensión de pagos, don Juan-Ernesto Corral y don Mariano Val, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y a los Interventores de la suspensión de pagos a abonar al actor la cantidad de pesetas 625.000, más el 10 por 100 de recargo por mora, y con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Frater», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 962

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.686 de 1981-3, a instancia de José-Angel Remón Navascués, contra «Azuinsa», sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Angel Remón Navascués contra «Azuinsa», debo condenar y con-

deno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 120.299 pesetas, más el 10 por 100 de recargo por mora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Azuinsa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 963

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.607 de 1981-3, a instancia de Eusebio Ponce Acedo, contra «Frater» sociedad anónima, y otro, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Eusebio Ponce Acedo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Frater», S. A., debo absolver como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Frater», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 964

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.085 bis, a instancia de Eugenio Piqueras Berne, contra «Diarte», S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a «Diarte», S. L., a que abone a don Eugenio Piqueras Berne, la cantidad de 98.231 pesetas, más la de 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Diarte», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 970

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.891 de 1981-3, a instancia de María del Mar Herrero Muñoz, contra Antonio Rubio Laborda, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por doña María del Mar Herrero Muñoz, contra Antonio Rubio Laborda, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 119.894 pesetas, más la del 10 % en concepto de mora.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Rubio Laborda, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 971

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.526-32 de 1981-3, a instancia de José-Luis Pérez Galeote y otros, contra «Savimar», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, contra «Savimar», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer: A José-Luis Pérez Galeote, 101.680 pesetas; a Luis Ollos Gracia, 95.723; a José-Antonio Esteban Abad, 65.523; a Pedro Moya de los Mártires, 80.295; a María-Dolores Izquierdo Morte, 46.952; a Juan-Manuel López Lamarca, 120.555, y a Lourdes Garbarre Martínez, 65.523, más el 10 por 100 de recargo por mora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Savimar», S. A., por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 972

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 9.879 de 1981, instados por don Juan-Carlos Vitaller Fresno, contra Pablo Horna Abad y otros, se ha dictado la siguiente providencia:

«Zaragoza, 13 de enero de 1982. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos; dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará la firma de Letrado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa herencia yacente y herederos desconocidos de don Pablo Horna Abad se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 967

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de notificación

En ejecución 382 de 1981, despachos en autos 10.635 de 1981, seguidos a instancia de José-Vicente Gracia Valero, contra

«Suministros Aragón», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Suministros Aragón», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 277.084 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada «Suministros Aragón», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 941

### Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Secretario de Estado para el Consumo con fecha 9 de diciembre de 1981, en el expediente número 192 de 1981 del Registro general, correspondiente al número 50.299 de 1980 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 175.000 pesetas, impuesta a «Negus», S. A. (fábrica de licores), vecina de Zaragoza, con domicilio en polígono de Malpica, calle G, parcela 89, por elaboración y comercialización de ron con fraude en su calidad, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 15 de diciembre de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid 25 de enero de 1982. — El Subdirector general, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.033

### TARAZONA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981, de modificación de Ordenanzas fiscales, dicho acuerdo se entiende definitivo, siendo las modificaciones:

1. Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, materiales, vallas, puntales, asnillas y andamios (artículo 4.º):

Tarifa 1.ª — Con escombros y otros materiales, por metro cuadrado por semana o fracción: Calle de primera categoría, 150 pesetas; segunda cate-

goría, 75 pesetas, y tercera categoría, 40 pesetas.

Tarifa 2.ª — Con vallas, andamios u otra instalación, por metro cuadrado o fracción y por mes o fracción: Calle de primera categoría, 100 pesetas; segunda categoría, 75 pesetas, y tercera categoría, 50 pesetas.

Tarifa 3.ª — Con puntales, asnillas u otro elemento de apeo, por elemento y mes o fracción: Calle de primera categoría, 500 pesetas; segunda categoría, 300 pesetas, y tercera categoría, 125 pesetas.

2. Recogida de basuras a domicilio (artículo 8.º):

Hoteles y restaurantes de dos o más estrellas, 12.000 pesetas al trimestre.

Hostales, residencias, restaurantes y casas de comidas, 2.000 pesetas al trimestre.

Discotecas, pubs, casinos y bares de segunda categoría, 2.000 pesetas al trimestre.

Bares de tercera categoría o inferior en avenida Navarra, calles Marrodán, J. Navarro, Cañuelo, Calvo Sotelo, General Franco, Visconti y plaza de la Seo, 1.500 pesetas al trimestre.

3. Servicios del cementerio municipal (artículo 6.º):

Terreno para un sepultura simple, 4.000 pesetas.

Terreno para panteones simples, pesetas 8.000.

Por metro cuadrado para panteones suntuosos, 4.000 pesetas.

Por metro cuadrado para construcción de nichos particulares, con un máximo de tres alturas, 2.500 pesetas.

Por metro cuadrado para construcción de nichos particulares, con cuatro alturas, 3.000 pesetas.

4. Servicio de abastecimiento de agua (artículos 6.º y 15):

Usos domésticos (mínimo 10 metros cúbicos trimestre), 12 pesetas por metro cúbico.

Usos industriales y comerciales (mínimo 25 metros cúbicos trimestre), 12 pesetas por metro cúbico.

Uso para el riego de parques semi-públicos y privados de bloques de comunidades y otros: El agua será concedida discrecionalmente por el Ayuntamiento y en las condiciones que se acuerden para cada caso concreto.

Las anteriores modificaciones rigen a partir de 1.º de enero de 1982.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Tarazona, 25 de enero de 1982. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 1.060

### TAUSTE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1982, aprobó por unanimidad el proyecto de mejora del abastecimiento de aguas y renovación del servicio urbano en calles del barrio Nuevo, de Tauste, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victorino Zorraquino Lozano, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.960.609'91 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este proyecto se halla expuesto en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la

aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tauste a 29 de enero de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 957

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 10. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1982. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, ante el que se produjo la demanda, en nombre y representación procesal de don Santos Arizón Lanzarote, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Huesca, por sí y como padre y representante legal de su hija, menor de edad civil, María del Carmen Arizón Allué, siendo su Procuradora ante esta Audiencia doña María-Nieves Omella Gil y dirigido por el Abogado don Jesús Monreal Pueyo, dirigiéndose la demanda contra los siguientes: don Juan-Antonio Torralba Martínez, mayor de edad, casado, pirotécnico, vecino de Huesca, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, la «Compañía Central de Seguros», S. A., con domicilio social en Barcelona, y la compañía de seguros «La Vasco Navarra», S. A., de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Pamplona, las cuales litigaron por medio de Abogado y Procurador, y cuyos autos han venido a competencia de esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por varios de los demandados, si bien no compareció en ésta la demandada «Vasco Navarra», S. A., a la cual representó ante esta Sala el Procurador don Antonio Ponce Guallar, defendida por el Abogado don Carlos Laliena Sipán; versando el juicio sobre indemnización de lesiones producidas a la hija menor del demandante por accidente en festejo popular.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en los propios términos de su fallo que en ésta, arriba, quedan transcritos y se dan aquí por reproducidos. No se pronuncia condena especial sobre pago de costas de esta segunda instancia.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de ella junto con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación don Juan-Antonio Torralba Martínez, el Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca y la «Compañía Central de Seguros», S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 958

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 11. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Pedro Fernández-Boado García-Villamil, mayor de edad, soltero, Registrador de la Propiedad, de esta vecindad, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, y de la otra, y como demandada, la entidad «Giménez Lombar y Compañía», S. A., con domicilio en esta población, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Fernando Lozano Pardo e incomparecido en esta segunda instancia, sobre resolución de contrato de compraventa, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 24 de enero próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 24 de enero próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, y revocándola en sus pronunciamientos de fondo, estimando la demanda, declaramos resuelto el contrato de compraventa celebrado por las partes, y cuyo objeto fue un frigorífico, marca «Kelvinator», con obligación de la entidad demandada de devolver el precio satisfecho, y cobrado por la misma, que asciende a 55.000 pesetas, más intereses legales, así como retirar el indicado frigorífico de la casa fabricante o constructora, condenando a dicha entidad demandada al acatamiento y cumplimiento de cuanto deriva de las anteriores declaraciones, y sin

hacer especial condena en las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a los debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada «Giménez Lombar y Compañía», S. A., incomparecida en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de 1982. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 855

DE HARO ARTIGAS (Salvador), hijo de Victoriano y Margarita, natural de Zaragoza, vecindado en Badalona (Barcelona), de oficio almacenista, de 21 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz, boca y color normales, de 1,78 metros de estatura, soltero, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en la causa número 359 de 1981, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Huesnares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 889

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 727 de 1981, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1982. — Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario de clarativo de mayor cuantía número 727 de 1981, seguidos a instancia de «Industrializaciones Siderometalúrgicas», S. A. («Insider»), con domicilio social en esta

ciudad, representada en autos por el Procurador don Miguel Magro de Frías, con la dirección del Letrado don Santiago Izuzquiza, contra «Aplicaciones Técnicas del Caucho», S. A., con domicilio social en polígono Aduna (Guipúzcoa), declarada en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A. («Insider»), contra «Aplicaciones Técnicas del Caucho», S. A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora 1.450.471 pesetas e intereses legales pertinentes desde la interpelación judicial, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente en legal forma a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, extiendo el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.093

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación, de las fincas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.875 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Zaragozano», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra «Inmobiliaria Martín Labarías», sociedad anónima, don Alberto Martín Labarías y su esposa, doña Leonor Igea Huarte.

Propiedad de «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A.:

1. Vivienda o piso derecha, tipo A, en primera planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de unos 137 metros cuadrados de superficie construida. Inscrito al tomo 1.586, libro 677, folio 105, finca 38.024. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2. Vivienda o piso izquierda, tipo B, en primera planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de unos 124,27 metros cuadrados de superficie construida. Inscrito al tomo 1.586, libro 677, folio 105, finca 38.026. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

3. Vivienda o piso segundo derecha, tipo A, en tercera planta alzada del bloque 8, con acceso por escalera A, de idénticas características al descrito con el número 1. Tasada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

4. Vivienda o piso tercero derecha, tipo A, en tercera planta alzada del bloque 2, de iguales características a la anterior. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

5. Vivienda o piso tercero izquierda, tipo B, en tercera planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de idénticas características a la del

número 2. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

6. Vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, en la quinta planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, y demás características como el anterior. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

7. Vivienda o piso noveno derecha, tipo A, en la novena planta alzada del bloque 2, con acceso por la escalera A, y de iguales características a la del número 1. Tasada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

8. Vivienda o piso noveno izquierda, tipo B, en la novena planta alzada del bloque 2, con acceso por la escalera A, y de iguales características a la del número 2. Tasada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Todos ellos se hallan inscritos al tomo 1.586, libro 677, folios 11, 117, 120, 132, 153 y 156, respectivamente, fincas números 38.028, 38.032, 38.034, 38.042, 38.056 y 38.058.

Los departamentos descritos forman parte y pertenecen al complejo urbanístico denominado «Torres de Aragón», sito en esta ciudad (avenida de Anselmo Clavé, núms. 37, 39, 41 y 43, antiguos).

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.096

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 91 de 1982 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Aldia», S. L., con domicilio en esta ciudad y su barrio de Santa Isabel (calle Mosén Damián Borobia, número 18), dedicada a la comercialización y venta de accesorios para carpintería, aluminio y cerrajería, estando representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Abogado don Manuel Serrano Bonafonte, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones, y se han nombrado interventores a don Juan Ernesto Corral y don Jacinto Valero Serrano, Profesores mercantiles, con domicilio en Zaragoza, y por el tercio de acreedores a la sociedad «Mendavia», S. A., con domicilio en Mendavia (Navarra), quedando en suspenso y sustituidos por la actuación

de los interventores todos los embarcos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados, siendo el activo de 13.310.931'11 pesetas y el pasivo de 12.547.946'11 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.023

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 12 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Mariano Arrieta Gracia, contra don Francisco Tomás Aparicio, vecino de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Ford», con matrícula B-741.943; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 896

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía que se harán mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguido bajo el número 1.127 de 1981, a instancia de don Ramón Fuertes Lahoz, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra don Jesús Bailón Rubio, mayor de edad y vecino asimismo de Zaragoza (calle Lorente, números 57-59, primero E), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Ramón Fuertes Lahoz, debo conde-

nar y condeno al demandado don Jesús Bailón Rubio a que abone al actor la cantidad de 151.615 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, condenando igualmente al demandado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, si la parte actora no solicitare su notificación personal en el plazo de seis días, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Jesús Bailón Rubio, hoy con domicilio desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.108

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 720 de 1981, promovido por la Procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de don Francisco Giménez Oliván, contra don José Benedé Cubero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un reloj de pulsera, marca «Longines», con cadena, todo en metal dorado; en 50.000 pesetas.

2. Un vehículo «Seat», modelo 1500, en color azul, matrícula Z-49.919; en 35.000 pesetas.

3. Una cocina mixta, «Balay», de dos y dos fuegos, con horno eléctrico; en 5.000 pesetas.

4. Una lavadora «Balay», modelo T-510; en 12.000 pesetas.

5. Un frigorífico «Kelvinator», de una puerta, de 300 litros; en 5.000 pesetas.

6. Una mesa de estructura metálica y encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

7. Un cuarto compuesto de sofá de dos piezas y dos butacas; en 8.000 pesetas.

8. Dos sillas de madera, tapizadas en tela de flores; en 2.000 pesetas.

9. Un chifonier de madera plumeada por cuadrillos; en 20.000 pesetas.

10. Una mesa de despacho, de madera color caoba, con dos cajones y encimera de cristal; en 10.000 pesetas.

11. Un mueble librería de madera, con varios huecos, tipo puente y a juego con el resto de los muebles; en 25.000 pesetas.

12. Noventa tomos de la Enciclopedia Universal Ilustrada «Espasa-Calpe»; en 40.000 pesetas.

13. Ochenta y seis tomos de diversos autores y colecciones; en pesetas 25.000.

14. Una lámpara de techo, de metal dorado, de ocho brazos; en pesetas 10.000.

15. Una lámpara de pie, de tres brazos, con tulipa del mismo metal; en 4.000 pesetas.

16. Un cuadro al óleo, representando un paisaje, firmado por «Garno»; en 35.000 pesetas.

17. Un cuadro-retrato firmado por Alberto Duce; en 60.000 pesetas.

18. Dos retratos al pastel, firmados por Alberto Duce; en 55.000 pesetas.

19. Un óleo de Alberto Duce, con tema «Bodegón»; en 65.000 pesetas.

20. Un comedor estilo imperio, que está compuesto de mesa de centro, con encimera de cristal; dos sillones y seis sillas, cómoda a juego con espejo mural, una vitrina a juego, una lámpara de techo, de diez brazos, de metal dorado; en 85.000 pesetas.

21. Un reloj de sobremesa, de metal dorado; en 10.000 pesetas.

22. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Línea 88»; en pesetas 8.000.

Total, 571.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.111

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.233 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Corviam», S. A., contra «Asfaltos Zaragoza», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una pala cargadora, marca «Caterpillar 950»; en 1.250.000 pesetas.

2. Una instalación de machaqueo, compuesta de un alimentador de correas FC-40-R y demás elementos que se describen en autos; en 1.750.000 pesetas.

3. Una planta asfáltica, «Marini M-50-E-205», compuesta de los elementos que se describen en autos; en 2.500.000 pesetas.

Total, 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.118

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.923 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña María del Carmen Mairal Cambra, contra don Justo Tobías Rico, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta: Un quemador marca «Lamborghini», modelo PG-30-2; en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.121

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 741 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Antonio Rey Fillat, contra don Antonio López Cantós, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Seat 124-LS», matrícula Z-5206-F; tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.120

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo

Núm. 1.106

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.311 de 1978-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Antonio Alonso Arguedas y otra, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa de un campo secano, situado según catastro en el polígono 14, parcela 63, en el paraje denominado «Carracetina», en el término municipal de Alhama de Aragón; valorada en 210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.119

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 650 de 1981-A, seguido a instancia de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Juan-Carlos Morales Márquez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Badajoz (Nueva San Francisco, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Citroën», matrícula BA-9825-E; valorado en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 883

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de requerimiento**

En los autos de juicio ejecutivo número 953 de 1979, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza a instancia de don Juan Ferrer Figueruelas y don Joaquín Satué Ferrer, contra don Agustín Peña Ibáñez y doña Teresa Quesada López, sobre reclamación de 78.866 pesetas de principal, intereses y costas, por Su Señoría, en resolución de esta fecha, ha acordado se requiera a los referidos demandados don Agustín Peña Ibáñez y doña Teresa Quesada López a los fines de que dentro del término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca siguiente que les fue embargada en los autos referidos:

Local comercial, tienda primera, en la planta baja de la casa número 256 de la calle Casals y Cubero, de Barcelona.

Y en cumplimiento a lo ordenado y llevar a efecto el requerimiento acordado a los demandados don Agustín Peña Ibáñez y doña Teresa Quesada López, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 885

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo número 1.463 de 1980 que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Tomás, don Julio y don José Díaz Reguilón, sobre reclamación de 196.358 pesetas de principal, intereses y costas, Su Señoría, por resolución de esta fecha, ha acordado se haga saber a doña Nieves Uliberri Sánchez, esposa del demandado don Tomás Díaz Reguilón y a doña Josefa Moreno Remírez, esposa del demandado don José Díaz Reguilón, cuyos actuales domicilios se desconocen la existencia del procedimiento y embargo practicado, a los efectos que determina el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a tal efecto se haga constar que al demandado don Tomás Díaz Reguilón le han sido embargados:

El piso en Madrid, en la casa núm. 9 de la Ronda Valencia, y solar en Villaviciosa de Odón, en la calle López Puigerver, y a don José Díaz Reguilón, el piso en Madrid, calle Fernando el Católico, 58, y solar en Villaviciosa de Odón, en calle proyectada por el Ayuntamiento, actualmente calle Abrevaderos, para garantizar las sumas declamadas.

número 642 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Europa de Intercambios Técnicos», S. A., contra don Esteban Martín Comas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca «Citroën», con matrícula GE-7513-H; en 120.000 pesetas.

Dos aparatos de televisión, en blanco y negro, marca «Kid»; en pesetas 24.000.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.124

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 787 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don José-Ramón Iruquieta García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un frigorífico marca «Edesa», de 300 litros aproximadamente; en pesetas 10.000.

Una lavadora automática, «Crolls»; en 12.000 pesetas.

Un lavaplatos marca «Fagor»; en 15.000 pesetas.

Un televisor marca «Radiola», en color, de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de dos sillones tapizados en piel; en 18.000 pesetas.

Una mesita de centro, de madera, con tapa de mármol blanco; en pesetas 6.000.

Una librería de madera, con varios cajones y estanterías; en 30.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Y en cumplimiento a lo ordenado y a los efectos de llevar a efecto la notificación acordada a doña Nieves Uliberri Sánchez y doña Josefa Moreno Ramírez expido el presente en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 887

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 1.725 de 1981, que se siguen en este Juzgado a instancia de la sociedad mercantil «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Julián Menéndez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de pesetas 32.974 de principal, intereses y costas, que por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado, se ha acordado el embargo sin el previo requerimiento de pago, en de bienes del mismo, llevándose a efecto, el siguiente vehículo: Furgón marca «Ebro», F-108, matrícula Z-6.341-C.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate del mencionado demandado don Julián Menéndez Rodríguez por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndosele al mismo el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 893

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza núm. 1.061-B de 1981, instados por doña Victoria Gutiérrez Matute, representada por la Procuradora señora Omella, contra el señor Abogado del Estado y don Lorenzo-Domingo Roldán Martínez, en el cual se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 411. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio incidental de pobreza seguido por doña Victoria Gutiérrez Matute, mayor de edad, casada, empleada y domiciliada en Zaragoza, representada por la Procuradora doña Nieves Omella Gil, y defendida por el Letrado don Joaquín Guerrero Peirona, contra su esposo, don Lorenzo-Domingo Roldán Martínez, mayor de edad y en ignorado paradero, siendo parte el Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante declaro a doña María-Victoria Gutiérrez Matute procesalmente pobre para solicitar la ejecución

de la sentencia canónica de separación conyugal dictada entre ella y su esposo, don Lorenzo-Domingo Roldán Martínez, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Lorenzo-Domingo Roldán Martínez expido el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 897

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictada en el juicio universal de quiebra número 1.566 de 1981, promovido por el Procurador doctor Fernando Peiré Aguirre, en nombre del «Banco de Madrid», sociedad anónima, se ha declarado en estado de quiebra a don Manuel Castillo Tobajas y doña Vicenta González Hernández, comerciantes, con establecimiento abierto en la calle Fray Juan Regla, número 11, que han venido utilizando en el tráfico comercial el nombre de «Calzados Castillo», por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Jacinto Valero Serrano, bajo los apercibimientos legales, asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados quebrados que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Juan Ernesto Corral, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.017

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha en autos número 1.291 de 1981, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Construcciones Colmenero», S. A., sobre ejecución de un préstamo hipotecario, cuantía 31.316.707 pesetas, por el presente se notifica la existencia de dicho procedimiento a «Electricidad Campo», con último domicilio conocido en esta capital (calle Berenguer Bardají, 55), y a «Centro Empresarial de Fomento», S. A., con último domicilio conocido en esta ciudad (paseo de Sagasta, número 67), a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca, notificación

que se les practica por medio del presente por desconocerse sus domicilios.

Fincas hipotecadas:

1. Locales comerciales en la planta baja del edificio que luego se dirá. Inscrito al tomo 3.482, libro 167, folio 199, finca 13.266 en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

2. Locales destinados para oficinas u otros usos, en la entreplanta del mismo edificio. Inscrito al tomo 3.482, libro 167, folio 204, finca 13.268 del mismo Registro.

Forman parte del edificio denominado «Venus», sito en Zaragoza, en el paseo del General Mola, señalado con el número 62, con fachada también a la calle del Maestro Marquina, distinguido con el número 12.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.100

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.332 de 1981-C, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Matilde Vizcaino Sannin y don Luis Rodríguez Florido, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1982, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Andorra (Teruel), calle Veintinueve de Octubre, número 6, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Club», matrícula HU-1202-B; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.122

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 424-B de 1981, seguido a instancia de «Central Distribuidora Solanilla», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José-Enrique Gimeno Cubero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1982.

a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Illueca (calle Benedicto XIII, 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diez estanterías metálicas, de unos 2 x 1 metros, de cinco cada una, en color gris; en 10.000 pesetas.
2. Un mostrador metálico, con fórmula, de unos 2 metros de largo; en 3.000 pesetas.
3. Cuatrocientos botelleros, de diversos licores y marcas; en pesetas 50.000.
4. El derecho de traspaso de la tienda de comestibles que atiende el demandado en la calle de Benedicto XIII, número 1, de Illueca, cuyo propietario es don Mariano Asonio; en 250.000 pesetas.

Total, 313.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sa-  
piña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 884

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos de divorcio núm. 43 de 1981-A, a instancia de doña Angela-Pilar Baztán Diarte, representada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo, contra su esposo, don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros, en situación de rebeldía y paradero desconocido, ha dispuesto se notifique a dicho demandado la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Angela-Pilar Baztán Diarte, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid y asesorada por el Letrado don Eduardo Martínez Joven, y de la otra, como demandado, su esposo, don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de doña Angela-Pilar Baztán Diarte, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros el día 26 de mayo de 1951, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los

cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que existió entre los citados cónyuges, autorizando a doña Angela-Pilar Baztán Diarte a que continúe residiendo en su domicilio, sito en Madre Vedruna, 22, piso tercero, de esta ciudad, y concediéndole la libre administración de todos los bienes que posea; en lo demás se estará a lo pactado en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgadas en fecha 12 de enero de 1960, ante el Notario de Zaragoza don Anastasio Herrero Muro, todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este juicio.

Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta resolución al Registro Civil en que se inscribió el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se pidiere por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros, expido la presente cédula en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 886

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos número 27 de 1981-A, sobre separación a instancia de doña Lidia González Jiménez, representada por el Procurador señor Bozal, contra su esposo, don Alvaro Semper Escriche, declarado en rebeldía, ha dispuesto se notifique a dicho demandado la sentencia dictada en dichos autos de pobreza, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, el presente incidente de pobreza promovido por doña Lidia González Giménez, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asesorada por la Letrada doña María-Antonia García Huici, para litigar contra su esposo, don Alvaro Semper Escriche, mayor de edad y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo asimismo parte el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de doña Lidia González Giménez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su

esposo, don Alvaro Semper Escriche, en el procedimiento de separación matrimonial que la primera tiene planteada.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Bozal, al señor Abogado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instase por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alvaro Semper Escriche expido la presente cédula en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.013

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 71 de 1981, dimanante de autos de divorcio seguidos a instancia del Procurador don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de don Pedro-Pascual-Antonio Trigo Heredia, contra doña Teresa Montesinos Millán, en cuyo incidente se ha dictado sentencia, con fecha 16 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de don Pedro-Pascual-Antonio Trigo Heredia, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar contra su esposa, doña Teresa Montesinos Millán en el procedimiento de divorcio que el primero tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Lozano Sanz, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada rebelde, si dentro de tercero día no se insta por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Teresa Montesinos Millán expido el presente que firmo en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.014

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 85 de 1981-B, a instancia de la Procuradora doña Ana Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de doña Pilar Castro Miguel, en turno de oficio, contra su esposo, don José Sancho Pérez, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 18 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de doña Pilar Castro Miguel, debo declarar y de-

claro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don José Sancho Pérez el día 18 de diciembre de 1949, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente juicio. Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que se inscribió el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.015

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos de incidente de pobreza dimanante de los autos núm. 73 de 1981-A, sobre separación, a instancia de doña Manuela Tejero Panzuela, representada por la Procuradora señora Martínez, contra su esposo, don Bruno Aznar Iraz, en situación de rebeldía, ha dispuesto se notifique al mismo la sentencia dictada en estos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado, don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del número 5 de esta capital, el presente incidente de pobreza, promovido por doña Manuela Tejero Panzuela, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez y asesorada por el Letrado don Miguel Rábanos Velasco, para litigar contra su esposo, don Bruno Aznar Iraz, mayor de edad, y en situación procesal de rebeldía, siendo asimismo parte el señor Abogado del Estado; y...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Teresa Tejero Panzuela, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Bruno Aznar Iraz, en el procedimiento de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Martínez, al señor Abo-

gado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Bruno Aznar Iraz expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 776

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 65 de 1981-B, instados por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Eulalia Muñoz Martínez, contra don José-Antonio Román de Llano, declarado en rebeldía, y en dichos autos se ha dictado sentencia que, literalmente, dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 65 de 1981-B, sobre demanda de divorcio instado por doña Eulalia Muñoz Martínez, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado señor Gonzalo Roche, contra su esposo, don José-Antonio Román de Llano, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, declarado rebelde, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges don José-Antonio Román de Llano y doña Eulalia Muñoz Martínez y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, una vez firme la misma, remítanse los oportunos despachos al Registro Civil, para que se proceda a las anotaciones correspondientes, y copia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 890

#### JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 29 de 1982-A, se siguen autos de divorcio instados por la Procuradora señora Uriarte González, en nombre de don Roberto Ruiz Serna, contra su esposa, doña María-Cristina Giménez Díaz, habiéndose en esta fecha admitido la demanda y acordado dar traslado a dicha demanda.

Y encontrándose ésta en ignorado paradero, por el presente se emplaza a doña María-Cristina Giménez Díaz para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda, con apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, perdiendo el perjuicio a que hubiere lugar en su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.012

#### JUZGADO NUM 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 108 de 1981, instados por el Procurador señor Giménez Giménez, en nombre y representación de don Manuel Uliaque Procac, contra su esposa, doña Josefina de Miguel Antón, que ha sido declarada rebelde en estas actuaciones, se ha dictado sentencia de fecha de hoy, cuyo fallo dispositivo dice:

«Que debo declarar, como declaro, el divorcio de los cónyuges don Manuel Uliaque Procac y doña Josefina de Miguel Antón y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefina de Miguel Antón, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 851

#### CASPE

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Caspe, en providencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 12 de 1981, instados por don José Roc Puértolas, contra don Agustín Busquet Azná y doña Pilar Tobía Martín, y en los que se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 12 de enero de 1982. — Vistos por el señor don José-Miguel Fontcuberta Letor, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Caspe, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 12 de 1981, sobre reclamación de 237.452 pesetas, seguidos entre partes: como demandante, don José Roc Puértolas, mayor de edad, albañil y vecino de Nornaspe (calle Pau, número 18), representado por el Procurador don José Callao Centellas y asistido por el Letrado don Florencio Repollés Julve, y como demandados, don Agustín Busquet Azná y doña Pilar Tobía Martín, con domicilio en Belda (calle Landelino Ortega, número 2), ambos declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Callao Centellas, en nombre y representación de don José Roc Puértolas, contra don

Agustín Busquet Azná y doña Pilar Tobía Martín, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 118.726 pesetas cada uno de ellos (237.452 pesetas en total), más los intereses legales de las expresadas sumas desde la fecha de la interposición de la demanda hasta que se verifique el total pago, imponiéndoles asimismo las costas y tasas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Fontcuberta.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes don Agustín Busquet Azná y doña Pilar Tobía Martín en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente y la firmo en Caspe a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.136

**CASPE**

Don José-Miguel Fontcuberta Latorre, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 3 de 1981, instados por «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador don Santiago Albiac Guíu, contra don José Portolés Montané, doña Sagrario Pérez Ruiz, don Mariano Portolés Prades y doña María Montané Albiac, todos ellos vecinos de Caspe, hoy en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1. Campo de regadío en la partida «Barca», de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Ayuntamiento; Oeste, carretera de Caspe a Selgua. Es parte de la parcela 603 del polígono 36. Inscrito al tomo 33, libro 129, folio 28, finca núm. 15.863. Precio de tasación, 152.600 pesetas.

2. Campo de regadío en la partida «Barca y Noval», de 41 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, monte; Sur, carretera de Caspe a Selgua. Es parte de la parcela 605 del polígono 36. Inscrito al tomo 333, libro 129, folio 29, finca núm. 15.864. Precio de tasación, 291.200 pesetas.

3. Solar en las afueras de Caspe, llamado «Monteagudo», en la carretera de Maella, de superficie 600 metros cuadrados, que corresponden a fondo. Linda: derecha entrando, izquierda y fondo, Antonio y Manuel Mendoza Fillola. Es parte de la parcela 9 del polígono 71. Inscrito al tomo 220, libro 99, folio 58, finca número 12.103-1.ª Precio de tasación, 6.279.000 pesetas.

4. Casa sita en Caspe, en la plaza Madre Ferrán, número 2, de dos pisos ximada el firme y una superficie aproximada de 165'50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Justo Ayuhijos de Nicolás Abadía. Inscrita al tomo 230 libro 102, folio 11, finca número 12.443-1.ª Precio de tasación, 7.106.000 pesetas.

Las fincas descritas se hallan afectas a una hipoteca a favor de «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A., de Financiación», y de los sucesivos tenedores de las letras de cambio, respondiendo la finca núm. 1 de pesetas 1.281.432, la finca núm. 2 de 2.373.385, la finca núm. 3 de 3.401.711 y la finca núm. 4 de 2.373.390 pesetas, según consta en la certificación del Registro de la Propiedad que se halla de manifiesto en Secretaría.

Para su remate, que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 1982, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, se han señalado las siguientes condiciones:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Cuarta. A instancia del acreedor se sacan los expresados bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Caspe a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Miguel Fontcuberta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 931

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Cédula de notificación**

El señor Juez de primera instancia de esta villa, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante el mismo bajo el número 129 de 1981, a instancia de don Jesús Nicuesa Iguaz, contra «Tecnoplast», cuyo último domicilio social estuvo en la localidad de Sádaba, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Ejeja de los Caballeros a 22 de enero de 1982. — El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado bajo el número 129 de 1981, y entre partes: como demandante, don Jesús Nicuesa Iguaz, mayor de edad, viudo, agricultor, con domicilio en Sádaba, representado por el Procurador señor Campos Villa y dirigido por el Letrado señor Lacasa Echevarría, y como demandada, la empresa «Tecnoplast», con último domicilio social en Sádaba y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Campos Villa, en nombre y representación de don Jesús Nicuesa Iguaz, contra «Tecnoplast», S. A., debo conde-

nar y condeno a ésta a que pague a la actora la cantidad de 438.750 pesetas, más los intereses legales desde el día 31 de julio de 1981, hasta su completo pago, con expresa imposición de costas al demandado, ratificando el embargo practicado, y por la rebeldía del mismo, notifíquesele la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana Mateo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste, expido y firmo la presente en Ejeja de los Caballeros, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 1.141

**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 2.012 de 1981, seguido a instancia de don Miguel Doménech March, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-Luis Planas Alcusión, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 300.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutante, con domicilio en Puebla de Vallbona (Valencia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat 131», con matrícula Z-7543-G; en 300.000 pesetas.

Ejeja de los Caballeros a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 1.084

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 197 de 1980 se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por término de ocho días, del vehículo embargado a Antonio Cerezo Márquez, marca «Seat 850», matrícula Z-84.926, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, en tercera subasta, — sirviendo como condiciones las siguientes:

1.ª Se admitirán toda clase de posturas por anunciarse la subasta con sujeción a todo tipo.

2.ª La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a terceros.

3.ª El vehículo objeto de subasta podrá ser examinado por los posibles licitadores en el antiguo cuartel de Palafox, de esta ciudad.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa al efecto de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de avalúo.

5.ª Las cantidades depositadas por los que no resulten adjudicatarios serán devueltas inmediatamente a sus propietarios.

6.ª El vehículo objeto de la subasta se ha valorado en 36.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 925

**JUZGADO NUM. 2**

Don Andrés Roco Dfáz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.512 de 1981 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre juegos prohibidos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Julio Costas Pereira y José-María Trigo Fernández, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Costas Pereira y a José-María Trigo Fernández, como autores responsables de una falta del artículo 575 del vigente Código Penal, a la pena de pesetas 2.500 de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en el presente juicio por iguales partes; quedando en comiso el caballete de hierro ocupado, que obra en este Juzgado, al que se dará el destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 803

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 1.965 de 1981, sobre leiones en agresión, por la presente se cita al denunciado Claro-Eusebio Belloso Andrés, de 60 años, natural de Falces (Navarro), nacido el 5 de junio de 1921, hijo de Félix y Agustina, soltero, pastor, con último domicilio conocido en el Albergue municipal y con documento nacional de identidad número 15.623.178, y al lesionado Simeón Rodríguez Segovia, de 46 años, nacido en Navas del Marqués (Ávila), el 18 de febrero de 1935, hijo de Simeón y Rufina, casado, barrenista, con último domicilio conocido en el Albergue municipal y con documento nacional de identidad número 6.451.147, para que el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas correspondiente, al que deberán comparecer con todas las pruebas que tengan, previéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 804

**JUZGADO NUM. 3**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.808 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Winfried Sander, de 44 años, divorciado, ingeniero, natural de Essen (Alemania), y al representante legal de «Langbein & Engelbracht», de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alemania (427 Dorstn, Hansestr, 8), para que comparezcan ante este Juzgado de distrito núm. 3 el día 3 de marzo próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 846

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 482 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ante-

nas Televisión Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Peiró Aguirre, contra R. Grasa Marco, titular de «Hermanos Grasa», vecino de Ejea de los Caballeros, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Renault», modelo R-4, matrícula Z-1795-M; valorado en 80.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 23 de febrero, a las once treinta horas, previéndosele a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en calle Cervantes, número 10.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 924

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 320 de 1981, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Industrias Copes», S. L., contra don Manuel Reyes Ortiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un vehículo marca «Land Rover», matrícula SE-3191-P; valorado en pesetas 50.000.

El vehículo embargado se halla en poder del demandado, con domicilio en calle General Sanjurjo, núm. 8, de Pilas (Sevilla).

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones